RESOLUCIÓN N°. 209 /I.M.

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/19 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

Ciudad del Este, 19 de marzo de 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº 354/19 de fecha 18/03/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este solicitando resolución de la Intendencia Municipal para realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción Nº 01/19, Art. 33 inc.g) de la Ley Nº 2051/203", la Resolución Nº 197/I.M. "POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN; y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en el pedido de la División de Área Urbana de la Institución Municipal donde remite documentaciones para solicitar la contratación por excepción para el Mantenimiento y Reparación de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, argumentando que **el pedido obedece a que en la actualidad no es posible desempeñar de forma adecuadas las clases, ya que dicha área presenta goteras, filtraciones y humedad, provenientes del techo y un mal estado de las instalaciones eléctricas, que deben adecuarse a los formatos estándares de prevención y seguridad, la cual al no efectuarse las adecuaciones puede representar un <u>GRAVE PELIGRO</u> tanto a profesores y sobre todo a los alumnos que acuden a esa Institución, y como medida de prevención se requiere un trabajo técnico especializado para subsanar estos problemas en la mayor brevedad posible..**

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el rubro "Objetos de Gastos 240 30 "SERVICIOS DE ASEO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", al cual se podrá imputar dicha adquisición;

Que, la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIA IMPOSTERGABLE*". Asimismo la Resolución Nº 576/2014 J.M. autoriza a la Intendencia Municipal la Adquisición de bienes y la contratación de servicios por el procedimiento de la Vía de Excepción.

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder por vía de excepción de la Contratación para el Mantenimiento y Reparación de la Escuela de Artes y Oficios, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 (Art. 33), el Decreto Nº 21909/2003 (Art. 68), de la Resolución N°. 576/2.014 J.M. y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Lic. Perla R. de Cabral
Intendente Municipal

Art. 1º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones para realizar los actos administrativos para la Contratación vía de excepción para el **Mantenimiento y Reparación de la Escuela Municipal de Artes y Oficios**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y la Resolución N°. 576/2014.

C.C. Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°209 /I.M.

Art. 2° FIJAR plazo para el día 19 marzo del año 2019 hasta las 10:00 hs. para la recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales en la Secretaría de la UOC-MCDE; la apertura por parte de los integrantes de UOC. se realizará a las 10:30 hs. del mismo día en la Oficina de la UOC de la Municipalidad, acto que estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y contratación del servicio, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4°.- INTEGRAR un Comité de Evaluación para la evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de ésta, de la siguiente manera: Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Director de Área Urbana, Arq. CESAR SALDIVAR, Jefe de la División de Obras Municipales.-

Art. 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. PERLA RODRGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina